

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-6977 *Resoluciones de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles del mes de agosto de 2022.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la señora alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 4 de agosto de 2022:

Delegar en el concejal Daniel Portilla Fariña, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 5 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Delegar en el concejal Alberto Torres Briz, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del siguiente matrimonio:

- 5 de agosto de 2022 a las 12:30 horas.

Delegar en la concejala Noemí Méndez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 5 de agosto de 2022 a las 13:00 horas

- 6 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2022:

Delegar en la concejala Lorena Gutiérrez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 9 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

- 13 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 18:30, 19:00 y 19:30.

Por Resolución de Alcaldía de 18 de agosto de 2022:

Delegar en la concejala Margarita Rojo Calderón, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 16 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

Delegar en el concejal Víctor González Huergo, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 20 de agosto de 2022 a las 12:30, 13:00, 13:30, 18:00, 18:30 y 19:30 horas.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de agosto de 2022:

Delegar en el concejal Pedro Nalda Condado, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los siguientes matrimonios:

- 27 de agosto de 2022 a las 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 17:30, 18:00, 18:30 y 19:00 horas.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 180

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 8 de septiembre de 2022.

El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2022/6977

CVE-2022-6977